

comisión del codex alimentarius

S



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 14(b) del programa

CX/FAC 04/36/19

Enero de 2004

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ADITIVOS ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

36ª reunión

Róterdam, Países Bajos , 22 – 26 de marzo de 2004

PROYECTO DE NIVEL MÁXIMO PARA LA OCRATOXINA A EN EL TRIGO, LA CEBADA,
EL CENTENO Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS

OBSERVACIONES EN EL TRÁMITE 6

Se han recibido las siguientes observaciones de México
(en respuesta a la CL 2003/33-FAC)

MEXICO:

Se considera que debe haber diferencia entre los valores en materias primas y productos terminados, especialmente si se considera que las Ocratoxinas son susceptibles a algunos procesos térmicos. Los límites propuestos son:

Harina arroz:	5 µg/kg
Harina trigo:	1 - 5 µg/kg
Cebada:	0.01 – 5 µg/kg
Harina de cebada:	0 - 5 µg/kg
Harina de avena:	1 - 5 µg/kg
Extracto de malta:	1 - 9 µg/kg